



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## DECRETO LOCAL No 010 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

***“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”***

### EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 32.1 del Decreto Distrital 158 del 21 de Abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

**” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Al revisar la ejecución presupuestal con corte al 20 de octubre de 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y en cumplimiento de los fines estatales con los cuales busca garantizar de manera continua y oportuna la prestación adecuada y pertinente de los servicios de seguros, que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles de los cuales el Fondo de Desarrollo de Santa Fe es responsable, y con base en lo establecido tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en las necesidades propias de la entidad, se ha evidenciado que se debe ajustar el rubro de Seguridad Servicios de protección (guardas de seguridad) a fin de garantizar la disponibilidad, que permitan garantizar la prestación de servicios por lo que queda de la vigencia 2025.

Dado que no se cuenta con disponibilidad presupuestal inmediata en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF) para financiar la continuidad del servicio a partir del 1.º de noviembre de 2025, se hace necesario hacer un traslado interno



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## DECRETO LOCAL No 010 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”*

de recursos dentro de los rubros de funcionamiento, para, garantizar el recurso por el periodo comprendido por el período comprendido entre el 1.º y el 31 de diciembre de 2025. Con ello se busca asegurar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, evitando interrupciones que expongan las sedes administrativas a situaciones de inseguridad, acceso no autorizado, pérdida de bienes públicos y afectación del orden institucional, en contravención de los deberes previstos en los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta que es una responsabilidad del Alcalde Local, garantizar la prestación del servicio bajo el principio de continuidad y en cumplimiento de la Ley 734 de 2002. La adición y prórroga permiten proteger el patrimonio público, garantizar la integridad de quienes acceden a las instalaciones y mantener la operación institucional mientras se define la estrategia contractual para el siguiente período.

Se solicita la adición por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$126.521.208)** y la prórroga por dos (2) meses del contrato de prestación de servicios No. FDLSF-CPS-315-2025, suscrito con Vigilancia y Seguridad 365 LTDA. (NIT 900.823.021). La prórroga se solicita por dos meses, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, en los términos de la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política, considerando que el contrato vigente concluye el 31 de octubre de 2025 y aún no se ha adjudicado un nuevo contratista.

Teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de contar con los recursos que garanticen el servicio de Vigilancia y en tanto se autoriza por parte de la Secretaria de Hacienda mediante el Confis o el Fondo de Compensación, recursos para adicionar, se hace necesario adelantar traslado interno, que permita mover recursos al rubro O21202020080585250. Para garantizar la disponibilidad de los recursos previamente descritos, y posterior a un análisis y evaluación profunda, a través de la cual se garantiza que la misionalidad y cumplimiento de las funciones de la entidad se continúen ejecutando a entera satisfacción, se ha determinado que la totalidad de los recursos requeridos que corresponde a **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$116.469.060)**, los cuales se tomaran de los rubros: O2120201003083899998-Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, por un monto total de \$20.000.000, en la actualidad es un proceso que se encuentra en formulación y que se solventara financieramente una vez se cumplan las condiciones de traslado de recursos O2120201004034392303-equipos extintores de incendios por un monto de \$6.000.000, los cuales se encuentran cargados con fechas de vencimiento en el mes de enero de 2026, razón por la cual se pueden trasladar los recursos O21202020060868021- Servicios locales de mensajería nacional por un monto de \$20.000.000, el cual se encuentra en ejecución mediante el contrato 690 de 2024 con fecha de vencimiento 18 de diciembre de 2025, del rubro O21202020070373123- Servicios de arrendamiento sin opción de compra \$ 16.696.000, del rubro O21202020080282130-Servicios de documentación y certificación jurídica por un monto de \$1.000.000, recursos que no se requieren para la vigencia 2025, del rubro O21202020080585330- Servicios de limpieza general por un monto \$27.773.060, a la fecha se encuentra suscrito la orden de compra N° 150350-2025 con la Unión temporal estudios 049, suscrito el 19 de agosto de 2025 y del rubro O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores, por un monto de \$25.000.000, el cual se encuentra en formulación en este momento por \$25.000.000, quedando disponible el recurso de traslado, de acuerdo con lo anterior se hace necesario trasladar recursos por

## DECRETO LOCAL No 010 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”*

\$116.469.060 al rubro O21202020080585250, Servicios de protección (guardas de seguridad), el cual en el momento cuenta con \$10.052.148 toda vez que se cuenta con la disponibilidad total de los recursos, agrupados en diferentes Rubros, se considera necesario por la administración realizar los traslados internos correspondientes.

Dicho esto, y considerando que el Fondo de Desarrollo Local, a la fecha ha adelantado todas las acciones pertinentes y tendientes a garantizar el correcto aseguramiento de la entidad en el marco de sus competencias, a la fecha dispone de recursos, para garantizar la salvaguardia de los bienes por \$10.052.148 lo cual garantiza contra con el servicio de Vigilancia y seguridad hasta el 31 de Diciembre y una vez realizado el traslado garantizara cobertura por 2 meses más de servicio.

Que se requiere realizar el traslado presupuestal de funcionamiento por **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$116.469.060)**, a fin de completar los recursos al rubro presupuestal de funcionamiento que lo requiere y así continuar con el normal funcionamiento de la Administración Local.

De conformidad al correo remitido por la profesional de presupuesto el día 24 de octubre de 2025, se puede adelantar un traslado interno sin concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda por un monto de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$90.469.060)**

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$90.469.060)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 90.469.060
O21	Funcionamiento	\$ 90.469.060
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 90.469.060
O2120202	Adquisición de Servicios	\$ 90.469.060



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 010 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”*

02120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 20.000.000
0212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 20.000.000
021202020060868021	Servicios Locales de mensajería nacional	\$ 20.000.000
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 16.696.000
0212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 16.696.000
021202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	\$ 16.696.000
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.000.000
0212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$1.000.000
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$1.000.000
0212020200805	Servicios de soporte	\$27.773.060
021202020080585330	Servicios de limpieza general	\$27.773.060
0212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$25.000.000
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$25.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$90.469.060)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02	Gastos	\$ 90.469.060
021	Funcionamiento	\$ 90.469.060

Alcaldía Local de Santa Fe  
Calle 21 No 5 – 74  
Código Postal: 110311  
Tel.: 3821640 Ext 108 105  
Info. Línea 195  
www.santafe.gov.co





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 010 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”*

O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 90.469.060
O210202	Adquisiciones de Servicios	\$ 90.469.060
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.469.060
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 90.469.060
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 90.469.060

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2025.

  
**DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**  
**ALCALDE LOCAL DE SANTA FE**

Proyectó: Angélica Gamboa - Profesional Especializada de Planeación -FDLSF

Revisó: David Mauricio González García - Profesional Especializado de Planeación -FDLSF

Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF

Alcaldía Local de Santa Fe  
Calle 21 No 5 – 74  
Código Postal: 110311  
Tel.: 3821640 Ext 108 105  
Info. Línea 195  
www.santafe.gov.co

